

Análisis de solicitud de modificación al Calendario Académico vigente para el año 2026.

1. Introducción

A raíz de la solicitud presentada por un grupo de funcionarios para modificar el receso de invierno y alinearlos con el calendario del sistema escolar, esta Dirección, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, ha realizado un análisis de la factibilidad técnica, administrativa y pedagógica de acceder a dicha solicitud consistente en adelantar el receso de invierno universitario para hacerlo coincidir con una de las semanas de vacaciones de invierno del sistema escolar, en particular la semana del 29 de junio al 4 de julio.

Luego de revisadas las implicancias de una modificación a la planificación académica inicial, se estima pertinente mantener el calendario académico vigente, aprobado mediante el Decreto Universitario Exento N.º 8125, resguardando así la continuidad del proceso formativo y la adecuada planificación institucional. A continuación, se desglosan las razones por las cuales se propone mantener el calendario académico vigente.

2. Continuidad del proceso formativo

La principal razón pedagógica para mantener el calendario actual dice relación con la necesidad de asegurar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto de los estudiantes de pregrado como de postgrado.

- El calendario vigente fue diseñado sobre una estructura continua de 18 semanas lectivas, contemplando únicamente la pausa estudiantil programada en la semana 11, la cual es conocida y ha sido informada desde el inicio del año académico.
- Una modificación al calendario académico, tal como la propuesta, implicaría interrumpir el semestre al término de la semana 15, fragmentando el proceso formativo en una etapa especialmente sensible para los estudiantes, previa al cierre de evaluaciones y actividades integradoras.
- Asimismo, el diseño actual permite concluir las clases y evaluaciones el 15 de julio de 2026, garantizando que las y los estudiantes inicien su período de receso con el semestre académicamente finalizado.

3. Impacto en el descanso estudiantil y en la gestión académica



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El análisis comparativo entre el calendario vigente y la propuesta de modificación evidencia una serie de desventajas relevantes asociadas a esta última.

- El calendario actual contempla un receso de invierno entre el 20 y el 25 de julio que, considerando el fin de semana largo del 16 de julio, entrega un total de 10 días de descanso efectivo para los estudiantes. En contraste, la propuesta alternativa otorgaría solo 4 días efectivos de descanso entre el 30 de junio y el 4 de julio, entendiendo que el lunes 29 es feriado.
- Actualmente, el cierre de actas se encuentra programado para el día 27 de julio, dejando una semana de margen antes del inicio de clases del segundo semestre. Con la modificación propuesta, dicho cierre se trasladaría al 29 de julio, reduciendo significativamente el tiempo disponible para los procesos administrativos y académicos previos al inicio del nuevo período.
- Del mismo modo, el término de clases del primer semestre se desplazaría desde el 15 al 25 de julio, disminuyendo el tiempo de preparación y planificación institucional para el segundo semestre, cuyo inicio está fijado imposterablemente para el 3 de agosto.

4. Estabilidad administrativa y planificación institucional

Cabe considerar, además, que el calendario académico fue aprobado por este Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 15 de diciembre de 2025 y posteriormente formalizado mediante decreto a comienzos de enero de 2026.

- Este instrumento constituye la base de la planificación académica y administrativa de todas las carreras y programas de pregrado y postgrado en todas las sedes de la Universidad por lo que es publicado en la web institucional y difundido en las distintas unidades académicas. En particular a nivel de postgrado, los estudiantes de Magísteres profesionales, deben compatibilizar su trabajo con las fechas informadas con antelación en el Calendario Académico así como también, algunos programas organizan actividades fuera de la universidad o traen visitantes externos, por lo que cambiar el receso de invierno podría alterar estas y otras actividades.
- Asimismo, dado el tiempo transcurrido desde su publicación, numerosos funcionarios y académicos organizan sus períodos de descanso y compromisos personales sobre la base del calendario vigente, incluyendo compra de pasajes y reservas previamente programadas.

Respecto de la conciliación de la vida laboral y familiar, esta Dirección reconoce y valora la importancia de promover esta conciliación por parte de quienes integran la comunidad universitaria. No obstante, se estima que esta necesidad debe abordarse mediante otros mecanismos que no afecten el desarrollo de las actividades académicas ni la continuidad del proceso formativo de los estudiantes.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En este contexto, se propone explorar medidas complementarias en el período de vacaciones del sistema escolar, orientadas a apoyar especialmente a madres, padres y cuidadores, tales como flexibilidad horaria en el ingreso, el desarrollo de actividades recreativas para hijos e hijas durante el período de vacaciones escolares y la revisión de las condiciones asociadas al teletrabajo, de manera de avanzar en soluciones que compatibilicen las necesidades familiares con las exigencias institucionales.

6. Conclusión

Por las razones expuestas —particularmente la necesidad de resguardar las 18 semanas lectivas, asegurar un adecuado cierre del proceso formativo, mantener condiciones efectivas de descanso estudiantil y preservar la estabilidad de la planificación institucional ya decretada— esta Dirección sugiere al Consejo Universitario desestimar la solicitud de modificación y ratificar el calendario académico 2026 en los términos en que fue inicialmente aprobado.

